

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 8 de octubre de 2019

Edición N° 20.600



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8160 – Promulgada por Dcto. N° 1427 del 07/10/19 – M.S. – REEMPLAZA MEDIDA DE VALOR PARA APLICACIÓN DE MULTAS O SANCIONES. EXCEPCIONES.	8
--	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 946 del 30/09/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. FERNANDO JAVIER DOYLE. (VER ANEXO)	9
N° 947 del 30/09/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ARQ. MARIELA AMADO.	9
N° 948 del 30/09/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. RODRIGO LUCAS CECCHETTI, MARÍA SOLEDAD BRIZUELA Y VERÓNICA ALEJANDRA LÓPEZ. APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS Y ADENDA, SRA. VERÓNICA ALEJANDRA LÓPEZ, (VER ANEXO)	10
N° 949 del 02/10/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA ADDENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. LEONARDO EMANUEL FRANCISCO SIUFFI RABAGO. (VER ANEXO)	11
N° 950 del 02/10/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ACUÑA, GONZALO IVAN Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 951 del 02/10/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. DEVESA, MIRTA LUJAN Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 952 del 02/10/2019 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARÍA NOELIA ISSA NAZR.	14
N° 953 del 02/10/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. HITO MATÍAS, CRISTALDO Y RUBÉN ALEJANDRO, IANNI. (VER ANEXO)	15
N° 954 del 02/10/2019 – M.S.P. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. BEATRIZ FABIANA CAMACHO.	16
N° 955 del 02/10/2019 – M.I.T.y V. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. ROBERTO FERNANDO ROCABADO.	16
N° 956 del 02/10/2019 – M.S.P. – CAMBIO DE AGRUPAMIENTO. SRA. BERTA ESPADA.	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 758 D del 30/09/2019 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. SERGIO ARTURO MAMANI.	18
N° 759 D del 02/10/2019 – M.A.I.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RUBEN ALDO MAITA.	19

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 403 del 02/10/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 266/19. ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA CON DISPENSER.	20
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 378/19 (VER ANEXO)	21
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 403/19 (VER ANEXO)	24

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1556	27
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1558	28
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1557	29

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) GNEA N° 02/2019.	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 100/2019	30
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 17/19 ADJUDICACIÓN	31
S.P.C. DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 336/19	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 125/19	32
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N°S. 3626/19 Y 3628/19	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20185/19 ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20186/19 ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20199/19 ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20200/19 ADJUDICACIÓN	34
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 002/19. – AJUDICACIÓN	35
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 003/19 – AJUDICACIONES	35
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 497 – FRANCISCO RIVAS VILA	36
POR CUENTA Y ORDEN PTP WARRANTS S.A.– CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 492 – POR FRANCISCO RIVAS VILA	36
POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 494 – POR FRANCISCO RIVAS VILA	37
POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A.– CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 493 – POR FRANCISCO RIVAS VILA	38
POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A.– CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 497 – POR FRANCISCO RIVAS VILA	38
POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A.– CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 501 – POR FRANCISCO RIVAS VILA	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–164302/19 Y 246064/19	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–271157/18	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–117769/19	41
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – BÓRAX ARGENTINA S.A. – EXPTE. N° 0090302–183710/2018–0.	41
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
RATON 4 – EXPTE. N° 23.206.	44
TRAS LA PEÑA – EXPTE. N° 18.710	44
SUCESORIOS	
RENFIGES, JUAN FRANCISCO– MONASTERIO, JUANA SENONA – EXPTE. N° 676.069/19.	45

VELARDES, CARLOS RODOLFO – EXPTE. N° 675.790/19.	45
SOLA, ISABEL ADORACIÓN – EXPTE. N° EXP. 675139/19	46
PLAZA, JORGE LUIS – EXPTE. N° 477674/14	46
HINOJOSA, MARÍA MERCEDES – BENGOLEA, PEDRO – EXPTE. N° 547.227/16	46
HODI, PATRICIA EDITH – EXPTE. N° 664826/19	47
ROMERO, LUCIO ANTONIO – EXPTE. N° 3607/19	47
MAIDANA, URBANO – EXPTE. N° 47.567/18	47
BELTRAN, VICTOR CESAR; JURADO, GLORIA DEL VALLE – EXPTE. N° 667515/19	48
PRIETO, MARTIN – EXPTE. N° 670727/19	48
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 558691/16.	49
POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 17.760/2017.	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PARIS PARIS S.R.L. EXPTE N° EXP 681894/19	50
LERA, ELIAS DAVID EXPTE N° EXP 679273/19	51
LIENDRO, ISABEL IVANA SOLEDAD POR QUIEBRA EXPTE N° EXP 678458/19	51
EDICTOS JUDICIALES	
HURTADO, FRANCISCO ALEJANDRO VS. AGÜERO, MÓNICA ELIZABETH – EXPTE. N° 550.650/16.	52
ARENA, FELISA C/GONZALEZ, SILVIA AGUSTINA – EXPTE. N° 420816/13.	52
TRIVERIO, GUILERMO MARCELO CONTRA SARAVIA, ANTONIO ERDULFO – EXP.- 574046/16	53
AQUINO CAVALLI, RAUL EDUARDO, CARO, JAVIER ALBERTO Y OTROS C/BORALPA S.A.; NITRATO AUSTIN S.A. – EXPTE. N° 40.829/17	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GLOBAL GROUP S.A.S.	55
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ALUBIA S.A.	56
LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO.	56
PIEVE SEGUROS S.A.	57
AVISOS COMERCIALES	
FRAGA DISTRIBUCIONES S.R.L.	58
FRAGA DISTRIBUCIONES S.R.L.	58
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE SALTA (APFSA)	61
ADIUNSA	61

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DE SALTA	62
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES	62
CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	62
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN FRANCISCO.	63
RADIO CLUB SALTA.	63
COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA ROBLES LTDA.	64
COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS DE ORÁN LTDA.	64
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE SALTA LTDA. – FE.CO.TRA.SA.	65

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.598 DE FECHA 04/10/2019	65
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/10/2019	66
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 07/10/2019	66

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8160
EXPTE. N° 91 – 39794/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.– En todas las normas provinciales en donde se prevea el litro de combustible líquido (nafta en sus distintos octanajes,alconafta, gasoil, diesel, kerosene, etc.) como medida cuantificadora para la aplicación de multas o sanciones, se remplace dicha medida por el valor equivalente al 2% (dos por mil) del Salario Mínimo Vital y Móvil.

Art. 2°.– Exceptúase de lo dispuesto en la presente, las sanciones previstas en las Leyes 7.070, 7.812 y toda otra norma destinada a la protección medioambiental, incluido el Título IX "Contravenciones contra el Ecosistema" de la Ley 7.135.

Art. 3°.– Las autoridades de aplicación de cada una de las normas a las que se refieren los artículos anteriores deben adecuar el régimen de sanciones a la nueva unidad de medida a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 4°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 7 de Octubre de 2019

DECRETO N° 1427
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 91-39794/2018 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8160, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033094

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 30 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 946

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 347-159775/18 -12

VISTO las necesidades de servicio presentadas para que el Dr. Fernando Javier Doyle, preste asesoramiento jurídico a la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos propone la renovación del Dr. Fernando Javier Doyle como asesor jurídico;

Que se adjunta Contrato de Servicios celebrado entre la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta y el Dr. Fernando Javier Doyle, para prestar servicios como asesor jurídico de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos;

Que la contratación solicitada obedece a que subsisten las necesidades de servicios que le dieron origen;

Que la nueva contratación no contraviene las normas de contención del gasto público vigentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo N° 20 inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo N° 1 del Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, y el Dr. Fernando Javier Doyle, DNI N° 33.936.634, para prestar servicios como asesor jurídico de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, a partir del 1° de agosto de 2019 al 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033075

Salta, 30 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 947

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0110272- 199558/2019-0.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría de Financiamiento, organismo dependiente del Ministerio de Economía, y;

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 622/2019 se prorrogó la designación de la Arq. Mariela Amado, como personal temporario en el mencionado organismo;

Que conforme a lo manifestado por el señor Secretario de Financiamiento, subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha designación;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía tomo la intervención que le compete y efectuó la imputación preventiva del gasto;

Que la misma se enmarca en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 515/2000, N° 4062/1974 y N° 4955/2008, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, de la Arq. Mariela Amado, D.N.I N° 27.327.666, en la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 1 de noviembre de 2019 por el término de cinco (5) meses en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Financiamiento, ejercicio 2019 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Montero Sadir

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033076

Salta, 30 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 948

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-142399/19 y 388-106807/19

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y diversas personas que prestan servicios en dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la prórroga del Contrato de Servicios celebrado oportunamente entre la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat, actual Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la señora Verónica Alejandra López, así como también la actualización de los montos abonados en carácter de contraprestación de los contratos celebrados entre la actual Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, y los contratados Rodrigo Lucas Cecchetti, María Soledad Brizuela y Verónica Alejandra López;

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adendas a los Contratos de Servicios suscriptas entre la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y los señores Cecchetti, Rodrigo Lucas y Brizuela, María Soledad, en los términos y las condiciones establecidas en los instrumentos que como Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el Contrato de Servicios suscripto entre la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat, actual Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la señora Verónica Alejandra López, por el periodo comprendido entre el 01 de Julio y el 10 de Diciembre de 2.019.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Servicio, suscripta entre la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la señora Verónica Alejandra López, en los términos y las condiciones establecidas en el instrumento que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al CA 092031000100 – inciso 3 Cuenta 413400 Servicios Técnicos y Profesionales. Ejercicio 2.019 y al CA 09202300100 – Secretaría de Tierra y Bienes – Cuenta Objeto 413411.1007 Servicios No Personales. Financiamiento: 100 Rentas Generales. Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033077

Salta, 2 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 949
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 16-311602/18

VISTO la Decisión Administrativa N° 96; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento aprobó el Contrato de Servicios suscripto con el Sr. Leonardo Emanuel Francisco Siuffi Rabago y sus correspondientes prórrogas;

Que la Coordinadora General del Centro Cultural América, dependiente de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, pone de manifiesto la necesidad de continuar con el servicio contratado, solicitando prorrogar la vigencia de la

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

contratación;

Que por Decreto N° 14/16 se autorizó “al Señor Ministro Jefe de Gabinete de Ministros, con el refrendo del Ministro del área a la cual el acto o el reglamento se refieran, a disponer la aprobación, de los contratos de locación de obras y/o de servicios personales, profesionales y/o técnicos, incluidos aquellos que se realizan en el ámbito de la Ley N° 6.838 y su reglamentación, como aquellos que se encuentran excluidos de ella, conforme lo establecido en su Artículo 97 inc. a), como así también sus respectivas prórrogas”;

Que han intervenido en autos el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Turismo;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios suscripto entre la señora Coordinadora del Centro Cultural América y el Sr. Leonardo Emanuel Francisco Siuffi Rabago D.N.I. N° 36.714.477, que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.–El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033078

Salta, 2 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 950

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-287878-18-52.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita aprobar las adendas a los Contratos de Servicios aprobados por Decisiones Administrativas N° 461/19, N° 625/19, N° 639/19, N° 721/19 y N° 835/19, suscriptas entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y diversas personas, en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta en la necesidad de actualizar los honorarios pautados en los contratos suscriptos en el marco de la Ley de Bosques y aprobados por los instrumentos legales referidos;

Que la modificación no significará un incremento en las partidas presupuestarias, disponiéndose de crédito suficiente para afrontar los futuros compromisos en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, así como la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, dependientes del Ministerio de Economía han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 14/2016 y lo establecido por el Decreto N° 233/2019,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas a los Contratos de Servicios aprobados por las Decisiones Administrativas N° 461/19 – N° 600/19 – N° 625/19 – 639/19 – N° 721/19 y N° 835/19, con vigencia a partir del 01 de Julio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, las que como Anexo forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30 %) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033079

Salta, 2 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 951

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080104–192638/2019–0 y Agregados.–

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 4062/74; N° 515/00; N° 4955/08 y N° 233/19, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

personal que se nomina en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, y por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033080

Salta, 2 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 952

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. n° 143388/19-código 74

VISTO las presentes actuaciones por la cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de la señorita María Noelia Issa Nazr, en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa n° 1457/17, se designa en carácter de personal temporario a la señorita María Noelia Issa Nazr, para que desempeñe tareas administrativas en el citado Instituto;

Que dicha designación temporaria, fue prorrogada por Decisión Administrativa n° 1030/18 y su similar n° 269/19, hasta el 31 de octubre de 2018.

Que en autos obra documentación que acredita la identidad e idoneidad de la agente;

Que respecto a la modalidad de la presente prórroga es de aplicación el Decreto n° 4062/74, por el cual se establece que el periodo de designación temporaria no puede exceder el término de cinco (5) meses;

Que la Subgerencia Contable del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informó que existe saldo disponible en la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto- 1 Gastos en Personal” del Ejercicio Presupuestario 2019;

Que tomó intervención la Asesoría Letrada del citado organismo, expidiéndose sobre la viabilidad de la prórroga de la designación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 4955/08, 140/15 y 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por prorrogada la designación temporaria de la señorita María Noelia Issa Nazr, D.N.I. n° 35.106.910, para desempeñar tareas administrativas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), desde el 01 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, en idénticas condiciones que su designación.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente,

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto –1, Gastos en Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio 2019.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033081

Salta, 2 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 953
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-86399/19-1.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa de Programa Protección Vegetal de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de las designaciones en carácter de personal temporario de los agentes señor Hito Matías Cristaldo D.N.I. N° 30.288.693 y del señor Rubén Alejandro Ianni, D.N.I. N° 21.816.635, cuyas últimas prórrogas se aprobaron mediante Decisión Administrativa N° 567/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N°140/2015 y lo establecido en el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Decisión, a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/10/2019

Salta, 2 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 954

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 176190/19–código 41

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la comisión de servicios al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, de la señora BEATRIZ FABIANA CAMACHO, dependiente de la Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, solicita se autorice a la señora Beatriz Fabiana Camacho a cumplir funciones en dicha cartera ministerial;

Que el señor Ministro de Salud Pública presta conformidad a lo solicitado, a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 10 de diciembre de 2019, aprobar la comisión de servicios al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, de la señora BEATRIZ FABIANA CAMACHO, D.N.I. N° 20.399.132, auxiliar administrativa, con función de Jefa de Sector Secretaría Auxiliar y régimen horario de Dedicación exclusiva dependiente de la Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello – López Arias

Fechas de publicación: 08/10/2019

OP N°: SA100033083

Salta, 2 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 955

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 11–119276/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la comisión de servicios en carácter de colaboración del señor Roberto Fernando Rocabado, D.N.I. N° 28.336.208, agente de planta permanente de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a la Dirección General de Rentas de Salta –

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Rentas solicita la prestación de servicios en carácter de colaboración del citado agente;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda informó que el agente reviste como Personal de Planta Permanente, incorporado mediante Decreto N° 756/11;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios en carácter de colaboración del señor Roberto Fernando Rocabado, D.N.I. N° 28.336.208, agente de planta permanente de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a la Dirección General de Rentas de Salta – Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal, a partir de la notificación de la presente y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de Diciembre de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033084

Salta, 2 de Octubre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 956

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 146594/16– código 220

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Berta Espada, solicita cambio de agrupamiento y funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Espada, fue incorporada el cargo 1654, Decreto N° 2734/12, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación Agente Sanitario, del Área Operativa LVI Zona Norte;

Que la misma ha acreditado el título de enfermera Profesional, expedido por la Escuela de Enfermería y Especialidades Cruz Roja;

Que a fin de posibilitar el ejercicio de las funciones para las cuales se ha capacitado la agente, se requiere modificar la planta y cobertura de cargos del Área Operativa LVI Zona Norte;

Que el Programa Personal, informa que el presente trámite no implica mayor

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

erogación ni aumento al número de cargos asignados a la citada Área Operativa;

Que los organismos competentes, tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3 de la Ley N° 8053 y el Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de la toma de posesión, reubicar a la señora Berta Espada, D.N.I. N° 14.930.724, dependiente del Área Operativa LVI Zona Norte, en el cargo 564 Decreto N° 2734, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera.

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia del movimiento de cargos, en la planta y cobertura de cargo del Área Operativa LVI Zona Norte, aprobadas por Decreto N° 2734/2012, se afecta el cargo 564 y se libera el cargo 1654.

ARTICULO 3°.- A partir de la fecha de la toma de posesión, modifícase el agrupamiento, subgrupo y funciones, de la señora Berta Espada, D.N.I. N° 14.930.724, quien pasará a desempeñarse en el agrupamiento: enfermería, subgrupo 3, como enfermera dependiente del Área Operativa LVI Zona Norte.

ARTICULO 4°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081015000100 del Ministerio de Salud pública.

ARTICULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033085

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 30 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 758 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-206492/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por el señor Sergio Arturo Mamani, agente de planta permanente, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1278, de fecha 07 de marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que el agente obtenga la jubilación, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de la relación de empleo público;

Que, en tal sentido, el señor Mamani manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Que, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 4955/2008, modificado por su similar N° 1595/2012,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, con vigencia al 29 de julio de 2019, la renuncia presentada por el señor Sergio Arturo Mamani, D.N.I. N° 10.976.961, al cargo de planta permanente como oficial de Mantenimiento Intermedio, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, N° de Orden 26, subgrupo 1, Función Jerárquica VII, dependiente del Subprograma Servicios Generales de la Secretaría General de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso, por su expresa negativa.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033086

Salta, 2 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 759 D
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
EXPEDIENTE N° 1090234-188230/2018-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. RUBEN ALDO MAITA, D.N.I. N° 8.388.764, agente de Planta Permanente, dependiente del Programa Telecomunicaciones – Subsecretaría de Defensa Civil – Secretaría de Protección Civil – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 15 de Agosto de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26, el Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, solicita se rectifique la Resolución Delegada 1143 D, de fecha 01 de Noviembre de 2018, emitida por esta Dirección General de Personal de la Provincia, atento a que erróneamente se consignó en la misma que el citado agente renuncia a un cargo incorrecto, por lo que procedería la inclusión y rectificación del consiguiente cargo a la misma: Personal de Planta Permanente – N° de Orden 50 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo N° 3 – Función Jerárquica III – Técnico Intermedio dependiente del Programa Telecomunicaciones Subsecretaría de Defensa Civil – Secretaría de Protección Civil – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, Decreto 1622/17 de Estructura

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Ministerial.

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución Delegada 1143 D, de fecha 01 de Noviembre de 2018, emitida por la Dirección General de Personal de la Provincia, de aceptación de renuncia, del Sr. RUBEN ALDO MAITA, D.N.I. N° 8.388.764, al Cargo: Técnico Intermedio Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 3 - Función Jerárquica III - N° de Orden: 50 dependiente del Programa Telecomunicaciones - Subsecretaría de Defensa Civil - Secretaría de Protección Civil - Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, Decreto 1622/17 de Estructura Ministerial.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033087

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 2 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN N° 403

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-43623/19-0 y agregados.

VISTO la Licitación Pública N° 266/19 para la provisión de bidones de agua con dispenser con destino al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 305/19 se autorizó a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de bidones de agua con dispenser, destinados a todas las dependencias del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por un monto estimado de hasta \$ 737.520 (pesos setecientos treinta y siete mil quinientos veinte) con encuadre en el Art. 13° de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15° del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que por intermedio de la Resolución N° 293/19, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, y se designó a los integrantes que formaron parte de la Comisión de Preadjudicación;

Que se efectuó la publicación oficial del proceso en el diario local y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072 y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 11 de septiembre del corriente año se efectuó la apertura de sobres donde se presentaron los siguientes oferentes: "SALVADOR MARINARO E HIJOS S.R.L.", "SODA IDEAL S.R.L." y "SODA MONICA S.R.L.";

Que la Comisión de Pre-Adjudicación aconsejó preadjudicar la contratación a la firma

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

"SODA MONICA S.R.L." por ser su oferta la mejor posicionada y que cumple con las características técnicas solicitadas;

Que el monto de la contratación asciende a la suma mensual de \$ 54.670 (pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta) por el término de 12 (doce) meses;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la Licitación Pública N° 266/19 para la adquisición de bidones de agua con dispenser, destinados a todas las dependencias del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.–Adjudicar la presente contratación a la firma "SODA MONICA S.R.L" por la suma mensual de \$ 54.670 (pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta) por el término de 12 (doce) meses, por estimar dicha oferta admisible y conveniente para los intereses del Estado.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal de Cid

Fechas de publicación: 08/10/2019
OP N°: SA100033091

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 18 de Septiembre de 2019

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESOLUCION A.M.T. N° 378/19

VISTO:

El Expte. N° 238-56030/19, caratulado "MUNICIPIO DE URUNDEL – SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CUPO DE LICENCIAS DE REMISES INTERURBANOS", la Ley N° 7126 y el Decreto Provincial N° 1103 y el Acta de Directorio N° 31/19; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician mediante la solicitud efectuada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Urundel. Mediante la nota (fs. 1) se solicita: "...ampliación en el cupo del registro de transporte de pasajeros perteneciente a la localidad de Urundel, vale aclarar que anteriormente, teníamos un cupo de 2 (dos) vehículos solamente y debido al crecimiento de la población por ende en la demanda de viaje, requerimos por lo menos un nuevo cupo de 5 (vehículos)".

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dejó establecido lo siguiente: *“Artículo 1.º) Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que en virtud del instrumento normativo de mención, esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, *“que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes N° 7322, 7126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen”*

Que la Ley N° 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1º), competencia actualmente de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T.: *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...; d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”* (art. 6 – Ley N° 7126). Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”* (art. 7 – Ley N° 7126)

Que, con el dictado del Decreto N° 1103 referido, las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que por ello, la A.M.T. está facultada a determinar los cupos del servicio impropio, previsto en la Ley N° 7126, a fin que tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por el servicio de carácter regular.

Que adentrándonos en el análisis de las constancias del expediente, se observa que a fs. 2, corre agregado informe elaborado por el Área de Registros y Habilitaciones del organismo, el cual es compartido por el Gerente de Registro y Habilitación del Organismo, el cual indica que: *“De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Intendente del Municipio de Urundel, respecto de la necesidad de aumento del cupo existente de acuerdo a la demanda de traslado desde el municipio hacia la ciudad de Salta, y al incremento poblacional de vecinos es que se considera recomendable ampliar el referido cupo para el servicio impropio de esa localidad a por lo menos 5 (cinco) licencias, siendo el cupo actual 2 (dos). En caso de autorizarse el cupo solicitado, deberá tenerse en cuenta que los adjudicatarios deberán cumplir con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente...”*

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Que tal como puede apreciarse del informe referido, el Área de Registro y Habilitaciones, considera recomendable establecer un cupo para el servicio involucrado a favor del Municipio de Urundel.

Que a fs. 03, rola informe elaborado por la Gerencia de Planificación de A.M.T. en el cual se aconseja hacer lugar a lo peticionado por el Municipio solicitante, expresando lo siguiente: *“...La localidad de Urundel es un centro urbano estrechamente vinculado a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y se relaciona con ella para la realización de actividades administrativas, comerciales y educativas principalmente. Si bien el incremento de cupo de licencias solicitado significa un crecimiento del 150 % en el cupo vigente, el nuevo valor permitiría alcanzar un indicador de licencias por habitante similar al promedio del departamento porque actualmente se tiene un cupo muy bajo de licencias. Entendemos que el nivel mínimo de cupo en el que se encuentra actualmente, frente a una zona con alto flujo de viajes, favorece la expansión de modalidades no permitidas de transporte de pasajeros, por lo que un incremento de licencias permitidas favorecería las actividades de regularización del servicio. El servicio de transporte público interurbano mediante colectivos existente puede ser considerado adecuado para la demanda actual, pero el servicio impropio responde a una demanda diferenciada, no sólo desde las características ligadas al confort y a los costos de ambas modalidades, sino en vista de la facilidad de adaptación que tienen los servicios impropios a las demandas flexibles de los usuarios, mientras que los sistemas masivos resultan rígidos aunque tienen capacidad para ofrecer un nivel de oferta adecuado para los flujos más importantes de demanda”.*

Que esta autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas, referidas en los párrafos previos y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende que debe procederse a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias del servicio impropio interjurisdiccional, en el municipio solicitante. Lo mencionado debe hacerse dentro del límite dispuesto en el art. 3 de la Ley N° 7126, que dice textualmente: *“Quedan excluidos del régimen de la presente ley: (...) b) Los servicios públicos de transporte automotor cuyos recorridos no excedan el éjido municipal y que constituyen el transporte urbano”*, y conforme los parámetros y exigencias previstas en los artículos 10, 13, 18, 22 y concordantes de la mencionada ley.

Que conforme lo expuesto, es procedente fijar un cupo de licencias de la modalidad servicio impropio interjurisdiccional, las cuales deberán ser a posteriori registradas por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, conforme normativa vigente dictada por la misma, en el marco de la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641.

Que en razón de lo expresado y teniendo en cuenta los informes de las áreas técnicas del organismo, lo manifestado por el Municipio solicitante, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno, razonable y conveniente, establecer un cupo para el servicio impropio de transporte de pasajeros para el municipio de Urundel conforme detalle del Anexo, ello en el marco del proceso de regulación y actualización del sistema impropio de carácter interjurisdiccional.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322, Ley N° 7126, Decreto N° 1103, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1.º) ESTABLECER un Cupo de Servicio de Transporte Impropio, de carácter

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

interjurisdiccional, para el Municipio de Urundel, en el marco del art. 10 inc. f) de la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y normativa concordante, conforme ANEXO del presente.

Artículo 2.º) DISPONER que el Municipio de Urundel, deberá informar semestralmente a la Autoridad Metropolitana de Transporte la nómina de los prestadores autorizados, en particular apellido y nombre del prestador, documento nacional de identidad, instrumento de adjudicación y/u otorgamiento, como así también el dominio del vehículo dado de alta y/o baja, a fin de su registración por ante esta AMT, y cualquier otro dato y/o información que permita llevar un control estricto de los sujetos prestadores de los servicios referidos.

Artículo 3.º) ESTABLECER que estarán debidamente autorizados para prestar el servicio impropio de carácter interjurisdiccional, únicamente, aquellos prestadores y/o licenciatarios que se encuentren debidamente registrados ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y hayan satisfecho los requisitos legales correspondientes, de manera previa al inicio de la prestación del servicio, en los términos del artículo anterior.

Artículo 4.º) ESTABLECER que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

Artículo 5.º) NOTIFICAR a la intendencia del Municipio de Urundel, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

Cabrera – Padovani

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009057
Fechas de publicación: 08/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075717

Salta, 25 de septiembre de 2019

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCION A.M.T. N° 403/19**

VISTO:

El Expte. N° 238-56761/19, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN – SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CUPO DE LICENCIAS DE REMISES INTERURBANOS, la Ley N° 7126 y el Decreto Provincial N° 1103 y el Acta de Directorio N° 32/19; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician mediante la solicitud efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Galpón. Mediante la nota (fs. 1) se solicita: *“...tenga a bien otorgar 10 (diez) licencias y habilitaciones para servicios de pasajeros particulares para el tránsito de El Galpón a Salta y viceversa, con jurisdicción de origen en la localidad de El Galpón”*.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dejó establecido lo siguiente: “Artículo 1.º) Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la autoridad de aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones

establecidas en dichas normas”.

Que en virtud del instrumento normativo de mención, esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, *“que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes N° 7322, 7126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen”*.

Que la Ley N° 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley (art. 1.º), competencia actualmente de la Autoridad Metropolitana de Transporte.*

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T.: *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...; d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones” (art. 6 – Ley N° 7126). Contando con las atribuciones para: a) “Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente ...” (art. 7 – Ley N° 7126).*

Que, con el dictado del Decreto N° 1103 referido, las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que por ello, la A.M.T. está facultada a determinar los cupos del servicio impropio, previsto en la Ley N° 7126, a fin que tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por el servicio de carácter regular.

Que adentrándonos en el análisis de las constancias del expediente, se observa que a fs. 2, corre agregado informe elaborado por el Área de Registros y Habilitaciones del organismo, el cual es compartido por el Gerente de Registro y Habilitación del Organismo, el cual indica que: *“De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Intendente del Municipio de El Galpón, respecto de la necesidad de establecer un cupo de remises debido a la demanda de traslado desde el municipio hacia la ciudad de Salta, y que a la fecha existen diferentes solicitudes de vecinos para la habilitación como remis interurbano de sus vehículos y que la población es de alrededor de 15 mil habitantes. Se informa que el referido Municipio no cuenta a la fecha con el cupo actual para ese servicio y solicita se otorgue un cupo de 10 (diez) licencias para el traslado de pasajeros interurbanos. En caso de autorizarse el cupo solicitado, deberá tenerse en cuenta que los adjudicatarios deberán cumplir con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente...”*.

Que a fs. 03, rola informe elaborado por la Gerencia de Planificación de A.M.T. en el cual se aconseja hacer lugar a lo peticionado por el Municipio solicitante, expresando lo siguiente: *“...se aconseja dar lugar a la solicitud considerando que: La localidad de El*

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Galpón es un centro productivo de primer orden en la provincia y constituye un núcleo urbano estrechamente vinculado a las ciudades de San José de Metán; J.V. González y Salta, principalmente, relacionándose con ellas para la realización de actividades administrativas, comerciales y bancarias. El cupo de licencias solicitado permitirá alcanzar un indicador de licencias por habitante similar al promedio de la provincia, por lo que resulta un valor aconsejable para dar inicio a las prestaciones regulares del servicio. El inicio de una nueva modalidad de transporte no debería afectar la demanda de los actuales servicios de transporte público interurbano mediante colectivos, puesto que, por sus características de confort, costos y flexibilidad de horarios, está comprobado que se dirigen a satisfacer demandas diferenciadas”.

Que esta autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas, referidas en los párrafos previos y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende que debe procederse a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias del servicio impropio interjurisdiccional, en el municipio solicitante. Lo mencionado debe hacerse dentro del límite dispuesto en el art. 3 de la Ley N° 7126, que dice textualmente: “*Quedan excluidos del régimen de la presente ley: (...) b) Los servicios públicos de transporte automotor cuyos recorridos no excedan el éjido municipal y que constituyen el transporte urbano*”, y conforme los parámetros y exigencias previstas en los artículos 10, 13, 18, 22 y concordantes de la mencionada ley.

Que conforme lo expuesto, es procedente fijar un cupo de licencias de la modalidad servicio impropio interjurisdiccional, las cuales deberán ser a posteriori registradas por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, conforme normativa vigente dictada por la misma, en el marco de la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641.

Que en razón de lo expresado y teniendo en cuenta los informes de las áreas técnicas del organismo, los argumentos expuestos por el Municipio solicitante, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno, razonable y conveniente, establecer un cupo para el servicio impropio de transporte de pasajeros para el municipio de El Galpón conforme detalle del Anexo, ello en el marco del proceso de regulación y actualización del sistema impropio de carácter interjurisdiccional.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322, Ley N° 7126, Decreto N° 1103, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1.º) ACTUALIZAR el Cupo de Servicio de Transporte Impropio, de carácter interjurisdiccional, para el Municipio de El Galpón, en el marco del art. 10 inc. f) de la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y normativa concordante, conforme ANEXO del presente.

Artículo 2.º) DISPONER que el Municipio de El Galpón, deberá informar semestralmente a la Autoridad Metropolitana de Transporte la nómina de los prestadores autorizados, en particular apellido y nombre del prestador, documento nacional de identidad, instrumento de adjudicación y/u otorgamiento, como así también el dominio del vehículo dado de alta y/o baja, a fin de su registración por ante esta AMT, y cualquier otro dato y/o información que permita llevar un control estricto de los sujetos prestadores de los servicios referidos.

Artículo 3.º) ESTABLECER que estarán debidamente autorizados para prestar el servicio impropio de carácter interjurisdiccional, únicamente, aquellos prestadores y/o licenciatarios

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

que se encuentren debidamente registrados ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y hayan satisfecho los requisitos legales correspondientes, de manera previa al inicio de la prestación del servicio, en los términos del artículo anterior.

Artículo 4.º) ESTABLECER que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

Artículo 5.º) NOTIFICAR a la intendencia del Municipio de El Galpón, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

Ferraris – Padovani – Ale

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009056
Fechas de publicación: 08/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075711

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1556

Salta, 30 de septiembre de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE DÉCIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 264/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE DÉCIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): CHAMALE, IVANNA MARY; COINTTE, SANDRA MARCELA y VILLAGRÁN MARÍA GUADALUPE.

II TENER POR DESISTIDA de este concurso a la Dra. Ana Carolina Geist, atento a la renuncia formulada.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

IV. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

V. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Guillermo A. Ramos, María Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol, María Trinidad Arias, Guillermo Adriano Pollioto, Nora Carina Quinteros, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1558**

Salta, 1.º de octubre de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 269/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ESTABLECER para los veintiún (21) postulantes admitidos que quedan en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Eduardo Luis Cayetano ÁLVAREZ: 30.68 (treinta con sesenta y ocho) puntos; 2) Patricia Sandra CABERO SANTAMARÍA: 27.49 (veintisiete con cuarenta y nueve) puntos; 3) Marcelo Raúl CAÑADA DAGUM: 18.70 (dieciocho con setenta) puntos; 4) Claudia Elena DE LA ROSA: 32.44 (treinta y dos con cuarenta y cuatro) puntos; 5) Andrea Viviana FIGUEROA: 24.40 (veinticuatro con cuarenta) puntos; 6) Alberto Oscar GUIÑAZÚ: 30.40 (treinta con cuarenta) puntos; 7) Andrea Valeria MAGADÁN: 32.99 (treinta y dos con noventa y nueve) puntos; 8) Guillermo Bernardino MATAS: 26.95 (veintiséis con noventa y cinco) puntos; 9) Eleonora MONTIEL NARDINI: 29.28 (veintinueve con veintiocho) puntos; 10) María José NEME SCHEIJ: 29 (veintinueve) puntos; 11) Patricia Olivia PILCO LEAL: 28.43 (veintiocho con cuarenta y tres) puntos; 12) Verónica Estefanía PONS: 17.65 (diecisiete con sesenta y cinco) puntos; 13) Hugo Nicolás POSTIGO ZAFARANICH: 19.59 (diecinueve con cincuenta y nueve) puntos; 14) César Norberto RODRÍGUEZ: 23.98 (veintitrés con noventa y ocho) puntos; 15) Ángel Ramón SALTO: 38.15 (treinta y ocho con quince) puntos; 16) Rubén Osvaldo SALUM: 25.12 (veinticinco con doce) puntos; 17) Claudia Rosana SARAVIA: 30.39 (treinta con treinta y nueve) puntos; 18) Macarena SARAVIA ZENTENO: 16.90 (dieciséis con noventa) puntos; 19) Santiago José SOTELO LÓPEZ: 20.50 (veinte con cincuenta) puntos; 20) María Eugenia VARGAS FERNÁNDEZ: 23.71 (veintitrés con setenta y un) puntos y 21) María Soledad ZAMBRANO ACHÁVAL: 30.43 (treinta con cuarenta y tres) puntos.

II. TENER POR DESISTIDA de este concurso a la Dra. María Belén Rubio, atento la renuncia formulada.

III. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Gonzalo Mariño, María Emilia Carabajal, Rodrigo Martínez Urquiza, Graciela Abutt Carol, Nora Carina Quinteros, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1557**

Salta, 1.º de octubre de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 266/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los nueve (9) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Raúl Horacio ACEVEDO: 20.23 (veinte con veintitrés) puntos; 2) Sonia del Valle APARICIO GONZÁLEZ: 16.75 (dieciséis con setenta y cinco) puntos; 3) Marcelo Raúl CAÑADA DAGUM: 18.70 (dieciocho con setenta) puntos; 4) Roberto Fernando FRÍAS: 19 (diecinueve) puntos; 5) Claudia Elizabeth GERÓNIMO: 29.50 (veintinueve con cincuenta) puntos; 6) Guillermo Bernardino MATAS: 26.95 (veintiséis con noventa y cinco) puntos; 7) Sebastián David Javier MONTEROS: 24.73 (veinticuatro con setenta y tres) puntos; 8) Verónica Estefanía PONS: 17.65 (diecisiete con sesenta y cinco) puntos y 9) Natalia María de las Mercedes RUEDA: 18.59 (dieciocho con cincuenta y nueve) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Guillermo Adriano Pollioto, Rosanna A. Sangarí, María Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol, Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009052

Fechas de publicación: 08/10/2019

Sin cargo

OP N°: 100075679

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2019**

Planos de Mensura de Zona de Servidumbre Gasoducto del Noreste Argentino – GNEA.

Objeto: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MENSURA Y CONFECCIÓN DE PLANO DE MENSURA DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DEL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA) TRONCAL Y SUS RAMALES, SU APROBACIÓN EN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO Y REGISTRACIÓN EN EL

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

REGISTRO PROVINCIAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LAS PROVINCIAS DE SALTA, FORMOSA, SANTA FE Y CHACO.

Adquisición del Pliego: Se encuentra disponible para ser consultado y descargado en la página de IEASA www.ieasa.com.ar, sección Licitaciones y Concursos.

Valor del Pliego: Sin costo.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1 % del valor del Presupuesto Oficial detallado en el art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 29 de octubre de 2019 a las 15:00 horas en las oficinas de IEASA: Avda. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Apertura de Ofertas Sobre 1: El día 29 de octubre de 2019 a las 15:30 horas en las oficinas de IEASA: Avda. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Consultas: Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en las Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador N° 1.068 – piso 2 Mesa de Entrada, ciudad autónoma de Buenos Aires. A nombre de: Gerencia de Abastecimiento hasta 5 días hábiles anteriores de la Recepción de las Ofertas.

Sr. Alejandro Fontan Balestra, VICEPRESIDENTE – Sr. Guillermo Cadirola, GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0011 – 00000523

Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019, 11/10/2019, 15/10/2019, 18/10/2019, 17/10/2019, 16/10/2019

Importe: \$ 7,440.00

OP N°: 100075491

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES MICROMEDICIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 20172/19.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 24/10/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 219.556,92 (pesos doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y seis con 92/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sra. Camila Galarza Bello,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000747
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075722

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.874/19 – Adquisición de equipamiento informático para el Ministerio Público de la Defensa – Licitación Pública N° 17/19.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 18.286, ha dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR a la firma ING. ROLANDO RATTO la adquisición de los renglones N°s 1, 2 y 3 por la suma total de U\$S 39.259 (dólares estadounidenses treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve), por el procedimiento establecido en el art. 13 de la Ley N° 8072, conforme los considerandos. 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dr. Abel Cornejo**, Procurador General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000738
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075680

S.P.C. – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 336/19

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GPS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía.

Expediente N°: 0110022-600127/2019-0.

Destino: Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 25/10/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008000551-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000041000407-9 – C.U.I.T. N° 30-70961217-0 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de La Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000737
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075674

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 125/19

Expte.: N° 041-224371/2019-0.
SERVICIO DE TRANSPORTE.

Fecha de Apertura: 01/10/2019 – **Horas:** 10:00.

Destino: Ministerio de Gobierno.

Consulta y Retiro del Pliego: Lugar: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf. (0387) – 4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000739
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075684

PODER JUDICIAL DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072 EXPTE. ADM. N°S 3626/19 Y 3628/19

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en los Exptes. que se detallan a continuación:

Expte. Adm. N° 3626/19: ADQUISICIÓN DE HANDYS, BASE Y ANTENA PARA TARTAGAL, METÁN Y CAPITAL. **Fecha de Apertura:** El 17/10/2019. **Horas:** 10:00.

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Expte. Adm. N° 3628/19: ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DEL PODER JUDICIAL. **Fecha de Apertura:** 17/10/2019. **Horas:** 11:00. Si la fecha de apertura de los Exptes. detallados supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones y Descargas de Pliegos:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000083
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014041

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 20185/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición electro bomba y servicio de cambio de equipo – Pozo N° 02 Loc. Gral. Güemes.

Expte. N°: 20185/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 02/10/2019.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Importe: \$ 177.032,13 sin I.V.A.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS.

Importe: \$ 48.800,00 sin I.V.A.

Monto Total de la Contratación: \$ 225.832,13 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000741
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075696

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 20186/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de cambio de equipo – Pozo N° 03 BIS Loc. Gral. Güemes.

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Expte. N°: 20186/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 02/10/2019.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS.

Importe: \$ 88.900,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000741

Fechas de publicación: 08/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075695

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i

EXPTE. N° 20199/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición electro bomba, materiales de H°G° y materiales eléctricos – Pozo N° 07 Loc. de Rosario de la Frontera.

Expte. N° 20199/19.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 04/10/2019.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 117.122,22 sin I.V.A.

Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Importe: \$ 5.706,08 sin I.V.A.

Monto Total de la Contratación: \$ 122.828,30 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000741

Fechas de publicación: 08/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075694

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i

EXPTE. N° 20200/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio de reemplazo de EBS para Pozo San Martín 05.

Expte. N°: 20200/19.

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 04/10/2019.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS, DE VILLAGRAN JORGE AGUSTÍN.

Importe: \$ 79.700,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sr. Nicolas Ruda, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000741
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075693

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 002/19 – ADJUDICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 002/19 – Expte. N° 91-41266/19 – Alquiler de inmueble para la Cámara de Diputados, con encuadre en el artículo 15.° de la Ley N° 8072 inciso d), resolvió aprobar la contratación con la Sra. Kolton Elena, inmueble ubicado en Rivadavia N° 534 por el término de tres años; según Resolución N° 122/19 de fecha 22 de agosto de 2019.

Sr. Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00000644
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075692

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 003/19 – ADJUDICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 003/19 – Expte. N° 91-41324/19 – Prórroga de alquiler de central telefónica para la Cámara de Diputados, con encuadre en el artículo 15.° de la Ley N° 8072 inciso i), resolvió prorrogar la contratación a la firma Unify Communication S.A, por el término de un año; según Resolución N° 143/19 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Sr. Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00000644
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075691

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 497 – POR FRANCISCO RIVAS VILA

PTP Warrants S.A. según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, rematará por medio del Martillero Público Francisco Rivas Vila, (Mat. 94), el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta, la cantidad de 2.200 TN de maíz, almacenadas en el depósito ubicado Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta. El bien numerado anteriormente corresponde al Certificado de Depósito y Warrants Serie N° 497; emitidos el día 05/06/2018 a favor de José M. Cano e Hijos S.A. y endosados a favor del Mercado Argentino de Valores S.A. Su correspondiente Warrant y certificado de depósito fue negociado por única vez al Mercado Argentino de Valores, quien solicitó su liquidación, mediante cd962754495. Se rematará en un lote sin base al mejor postor y al contado Lote N° 1: 2.200 TN de maíz. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate, seña contado 50 % a cuenta del precio con más el 5 % de comisión. El saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del I.V.A. correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los dos (2) días posteriores al remate. Vencido el plazo PTP WARRANT S.A. no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "*Ad Corpus*" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición: Coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Fernando Molinari de PTP Warrant S.A. Tel.: 341 2152728.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 94

Factura de contado: 0011 – 00000508
Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100075466

POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 492 POR FRANCISCO RIVAS VILA

PTP Warrants S.A. según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, rematará por medio del Martillero Público Francisco Rivas Vila (Mat. 94), el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta, la cantidad de 2.000 TN de maíz, almacenadas en el depósito ubicado Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta. El bien numerado anteriormente corresponde al Certificado de Depósito y Warrants Serie N° 492; emitidos el día 05/06/2018 a favor de Cereales del Sur S.A. y endosados a favor del Mercado Argentino de Valores S.A. Su correspondiente Warrant y certificado de depósito fue negociado por única vez al Mercado Argentino de Valores, quien solicitó su liquidación, mediante cd962757695. Se rematará en un lote sin base al mejor postor y al contado Lote N° 1: 1.600

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

TN de maíz. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate, seña contado 50 % a cuenta del precio con más el 5 % de comisión. El Saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del I.V.A. correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los dos (2) días posteriores al remate. Vencido el plazo PTP Warrant S.A. no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "Ad Corpus" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición: Coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Fernando Molinari de PTP Warrant S.A. Tel: 3412152728.

Francisco Rivas Vila – MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 94

Factura de contado: 0011 – 00000508
Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100075465

POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 494 – POR FRANCISCO RIVAS VILA

PTP Warrants S.A. según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, rematará por medio del Martillero Público Francisco Rivas Vila, (Mat. 94), el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, Km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta, la cantidad de 2.000 TN de maíz, almacenadas en el depósito ubicado Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta. El bien numerado anteriormente corresponde al Certificado de Depósito y Warrants Serie N° 494; emitidos el día 05/06/2018 a favor de Prosur S.R.L. y endosados a favor del Mercado Argentino de Valores S.A. Su correspondiente Warrant y certificado de depósito fue negociado por única vez al Mercado Argentino de Valores, quien solicitó su liquidación, mediante cd962755567. Se rematará en un lote sin base al mejor postor y al contado Lote N° 1: 500 TN de maíz. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate, seña contado 50 % a cuenta del precio con más el 5 % de comisión. El Saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del I.V.A. correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los dos (2) días posteriores al remate. Vencido el plazo PTP Warrant S.A. no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "Ad Corpus" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición: Coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Fernando Molinari de PTP Warrant S.A. Tel.: 3412152728.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 94

Factura de contado: 0011 – 00000508
Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019
Importe: \$ 2,100.00

POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 493 – POR FRANCISCO RIVAS VILA –

PTP Warrants S.A. según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, rematará por medio del Martillero Público Francisco Rivas Vila, (Mat. 94), el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta, la cantidad de 2.000 TN de maíz, almacenadas en el depósito ubicado Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta. El bien numerado anteriormente corresponde al Certificado de Depósito y Warrants Serie N° 493; emitidos el día 05/06/2018 a favor de Cereales del Sur S.A. y endosados a favor del Mercado Argentino de Valores S.A. Su correspondiente Warrant y certificado de depósito fue negociado por única vez al Mercado Argentino de Valores, quien solicitó su liquidación, mediante cd962757687. Se rematará en un lote sin base al mejor postor y al contado Lote N° 1: 800 TN de maíz. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate, seña contado 50 % a cuenta del precio con más el 5 % de comisión. El saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del I.V.A. correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los dos (2) días posteriores al remate. Vencido el plazo PTP WARRANT S.A. no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "*Ad Corpus*" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición: Coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Fernando Molinari de PTP Warrant S.A. Tel.: 3412152728

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 94

Factura de contado: 0011 – 00000508
Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100075463

POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 497 – POR FRANCISCO RIVAS VILA

PTP Warrants S.A. según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, rematará por medio del Martillero Público Francisco Rivas Vila, (Mat. 94), el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta, la cantidad de 2.000 TN de maíz, almacenadas en el depósito ubicado Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta. El bien numerado anteriormente corresponde al Certificado de Depósito y Warrants Serie N° 497; emitidos el día 05/06/2018 a favor de Sanchez y Sanchez S.R.L. y endosados a favor del Mercado Argentino de Valores S.A. Su correspondiente Warrant y certificado de depósito fue negociado por única vez al Mercado Argentino de Valores, quien solicitó su liquidación, mediante cd637885085. Se rematará en un lote sin base al mejor postor y al contado Lote

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

N° 1: 2.000 TN de maíz. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate, seña contado 50 % a cuenta del precio con más el 5 % de comisión. El saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del I.V.A. correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los dos (2) días posteriores al remate. Vencido el plazo PTP Warrant S.A. no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "*Ad Corpus*" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición: Coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Fernando Molinari de PTP Warrant S.A. Tel.: 3412152728.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 94

Factura de contado: 0011 – 00000508
Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100075462

POR CUENTA Y ORDEN DE PTP WARRANTS S.A. – CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS SERIE N° 501 – POR FRANCISCO RIVAS VILA –

PTP Warrants S.A. según lo dispuesto por el art. 17 de la Ley N° 9643, rematará por medio del Martillero Público Francisco Rivas Vila, (Mat. 94), el día 2 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, en la Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta, la cantidad de 2.000 TN de maíz, almacenadas en el Depósito ubicado Planta de Cereales del Sur S.A., ruta 30, km 10, Piquete Cabado, provincia de Salta. El bien numerado anteriormente corresponde al Certificado de Depósito y Warrants Serie N° 501; emitidos el día 05/06/2018 a favor de Sanchez y Sanchez S.R.L. y endosados a favor del Mercado Argentino de Valores S.A. Su correspondiente Warrant y certificado de depósito fue negociado por única vez al Mercado Argentino de Valores, quien solicitó su liquidación, mediante cd637888767. Se rematará en un lote sin base al mejor postor y al contado Lote N° 1: 2.000 TN de maíz. El remate será en pesos. Tipo de cambio del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate, seña contado 50 % a cuenta del precio con más el 5 % de comisión. El saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del I.V.A. correspondiente a la operación. Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los dos (2) días posteriores al remate. Vencido el plazo PTP WARRANT S.A. no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "*Ad Corpus*" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición: Coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Fernando Molinari de PTP WARRANT S.A. Tel.: 3412152728.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 94

Factura de contado: 0011 – 00000508

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Fechas de publicación: 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019,
07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100075461

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°S 0090034–164302/19 Y 246064/19

Los propietarios de los inmuebles matrícula N°s 12.019 y 12.020 del departamento Rosario de Lerma, solicitan división de concesión de uso de caudales públicos de la matrícula de origen N° 10.065 de carácter permanente con aguas derivadas del río Toro, margen izquierda y conducidas por sistema de riego correspondiente al Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Toro, conforme el siguiente cuadro:

Catastro	Propietarios	Sup. Bajo riego	Caudal
12.019	Ángeles, Julián, Constanza María y Facundo Ramón Alvarado	50 ha	26, 25 lts./seg.
12.020	Ángeles, Julián, Constanza María y Facundo Ramón Alvarado	25,62 ha	13,4505 lrs./seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 77, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de octubre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0013 – 00000084
Fechas de publicación: 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019, 11/10/2019, 15/10/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400014042

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–271157/18

Héctor Epifanio Aban y Otros, copropietarios del inmueble catastro N° 1.153, Dpto. Molinos, gestiona la asignación de riego que registraba el catastro de origen N° 707, suministro N° 239 a favor de la matrícula de su propiedad por ser la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 9,7488 ha, con una dotación de 5,1181 lts./seg. aguas a derivar del Calchaquí, margen izquierda de carácter permanente. Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 03 de octubre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0013 – 00000073
Fechas de publicación: 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014030

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–117769/19

María Fernanda Sánchez, copropietaria del inmueble catastro N° 6590, departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10 ha. Con carácter eventual y una dotación de 5,250 lts./seg., aguas a derivar del arroyo sin nombre.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de septiembre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0013 – 00000062
Fechas de publicación: 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400014016

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAyS) – RAMAL DE DERIVACIÓN A PLANTA INDUSTRIAL DE MINA TINCALAYU – BÓRAX ARGENTINA S.A.
EXPTE. N° 0090302–183710/2018–0.**

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado Ramal de Derivación a Planta Industrial de mina Tincalayu de Bórax Argentina S.A., expediente N°

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

0090302-183710/2018-0, presentado por la empresa Bórax Argentina Sociedad Anónima, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 17 de octubre de 2019, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Mercado Artesanal, sito en Avda. Nicolás Avellaneda esquina Avda. Brígido Zavaleta.

Localidad: San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano N° 1, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas, (de lunes a viernes) y hasta el 15 de octubre de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA

Factura de contado: 0011 – 00000594

Fechas de publicación: 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100075620

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

RATON 4 – EXPTE. N° 23.206

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del CPM, que Eramine Sudamérica S.A., en Expediente N° 23.206, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal de roca, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: Raton 4, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss krüger Posgar

P.M.D.: Y: 3407266.95 X: 7220666.28

	Y	X
1	3.407.503.90	7.220.823.85
2	3.407.503.91	7.220.431.26
3	3.406.872.08	7.220.432.94
4	3.407.078.82	7.220.823.85

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 20 ha 7109 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el plazo de quince días corridos.

Secretaría, 27 de septiembre de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000626

Fechas de publicación: 08/10/2019, 15/10/2019, 22/10/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100075668

TRAS LA PEÑA – EXPTE. N° 18.710

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM, Ley N° 7141/01, que Marcos Sebastián Achával ha solicitado la publicación de la renovación de concesión de la cantera de áridos denominada Tras la Peña, que tramita en el Expte. N° 18.710, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, lugar Río Toro, descrita en las siguientes coordenadas:

Coordenadas Gauss Küger

Y: 3532486.94	X: 7247905.65
Y: 3532419.35	X: 7247708.24
Y: 3532294.11	X: 7247755.08
Y: 3532314.07	X: 7247936.87
Y: 3532273.62	X: 7248114.03

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

4 hectáreas 520 M2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Publicar 3 veces en el espacio de 15 días hábiles.
Secretaría, 27 de septiembre de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000625
Fechas de publicación: 08/10/2019, 17/10/2019, 29/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100075667

SUCESORIOS

La doctora María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la doctora Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **RENFIGES, JUAN FRANCISCO – MONASTERIO, JUANA SENONA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 676069/19**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del señor Renfiges, Juan Francisco, L.E. N° 3.938.024 y de la señora Monasterio, Juana Senona, L.C. N° 1.629.970, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 25 de septiembre de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000643
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075690

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante, de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **VELARDES, CARLOS RODOLFO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 675.790/19**, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 23 de septiembre de 2019

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00000642
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075689

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación – Distrito Judicial del Centro, Salta, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **SOLA, ISABEL ADORACION POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 675139/19**, ordena la publicación de edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 26 de septiembre de 2019.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000639
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075686

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **PLAZA JORGE LUIS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 477674/14**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Liliana Elisa Ferreira – Secretaria.
Salta, 03 de octubre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000082
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014040

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos caratulados: **HINOJOSA, MARÍA MERCEDES – BENGOLEA, PEDRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 547.227/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Dra. Rubí Velazquez, Secretaria.
Salta, 29 de noviembre de 2016.

Dra. Rubi Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000081

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Fechas de publicación: 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014039

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **HODI, PATRICIA EDITH POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 664826/19**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

Salta, 24 de septiembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000080

Fechas de publicación: 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014038

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María del Milagro Mandaza en los autos caratulados: **ROMERO, LUCIO ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 3607/19**, dispone que por edicto publicado por un (1) día en el diario de Publicaciones Oficiales, se cite a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta (30) días, conforme lo establece el art. 2340 del C.P.C. y C- 2.º Párrafo.– Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza; Dra. María del Milagro Mandaza, Secretaria. J.V.González, 01 de agosto de 2019.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA

Factura de contado: 0013 – 00000078

Fechas de publicación: 08/10/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014036

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el **EXPTE. N° 47.567/18, CARATULADOS: SUCESORIO DE MAIDANA, URBANO**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer,

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.
Tartagal, 09 de septiembre de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000077
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014035

El Dr. Jose Gabriel Chiban, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **BELTRAN, VICTOR CESAR; JURADO, GLORIA DEL VALLE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 667515/19**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
Salta, 24 de septiembre de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000072
Fechas de publicación: 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014029

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaría Autorizante del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos: **PRIETO, MARTIN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 670727/19**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario.
Salta, 19 de septiembre de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000059
Fechas de publicación: 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014013

REMATES JUDICIALES

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 558691/16

Dos camiones marca Volvo – Sin Base.

El día jueves 10 de octubre de 2019, a las horas 18:00, en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor los siguientes bienes: Lote 1) Camión marca Volvo FH 440 4x2, color blanco dominio JRM 823, el cual al momento de su secuestro se hallaba montado sobre sus cuatro ruedas sin verificar su funcionamiento. Según informe de dominio agregado a fs. 349 de autos, se trata de una unidad modelo 2011. Lote 2) Camión marca Volvo FH 440 4x2, color blanco, dominio JRM 824, el cual al momento de su secuestro se encontraba montado sobre sus cuatro ruedas sin verificar su funcionamiento. Según informe de dominio agregado a fs. 353 de autos se trata de una unidad modelo 2011. Nota: Ambos rodados se rematan en el estado visto en que se encuentran sin verificar estado de uso y conservación y pueden ser vistos y revisados los días martes 8, miércoles 9 y jueves 10 de octubre de 2019, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en el predio sito en Parque Industrial de la ciudad de Gral. Güemes, Salta, manzana N° 03, lote N° 11, para lo cual el Juzgado ha cursado debida notificación con una antelación de 10 días. Forma de pago: Contado efectivo en el momento de la subasta. Honorarios del martillero: 10 %. Sellado: 1.25 % todo a cargo del comprador bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso y de continuarse la subasta en el mismo acto. Retiro a cargo del comprador desde el predio donde se encuentran los rodados una vez cancelado los importes. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3.ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaría de la Dra. Carmen Klix en Expte. N° 558691/16 C/ROUTE S.A. – EJECUCIÓN DE HONORARIOS. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diarios El Tribuno de Salta y de Jujuy. Remata Francisco Rivas Vila, martillero público MP 94, Tel. 3874184274/3874577853, Monotributista.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 94

Factura de contado: 0011 – 00000627
Fechas de publicación: 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019
Importe: \$ 930.00
OP N°: 100075669

POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 17.760/2017

Subasta Judicial con Base – Un departamento PH – En Pje. T. Guido N° 1.724 Dpto. 3 piso 2.º del B° 20 de Febrero – Salta Capital.

El Juzgado Federal de Salta 2, a cargo del Juez Dr. Miguel Antonio Medina; Secretaría Civil 3 de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, comunica que en autos: IERIC C/ING. VICTOR HUGO RULLI S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – VARIOS, EXPTE. N° 17.760/2017, subastará el día 10 de octubre del 2019 a las 17:30 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, un departamento PH: Matrícula N° 169.494; sección G; manzana N° 39 A; parcela N° 7; UF 5; U. Comp. A; Dpto. 01 Capital, con dirección en Pje. Tomás Guido N° 1.724; Depto. 03, piso 2.º, del B° 20 de Febrero, Salta Capital. Base: De \$ 362.015,00 correspondiente al capital reclamado en autos a fs. 23. Mejoras: Departamento de 75,44 m² cubiertos; balcón de 6,35 m² y cochera de 9,57 m², cuenta con cocina-comedor (con bajo mesada, piedra granítica, termotanque de 95 L y sin cocina a gas); lavadero techado; dos dormitorios; antebañó con lavatorio y bañó con revestimiento cerámico, inodoro, bidé y ducha, todo con piso cerámico y techo con

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

cielorraso, portero eléctrico, cuenta con todos los servicios públicos conectados, excepto el gas; con carpintería metálica y de madera. Escaleras de hierro estructural. Gravámenes y Deudas: Libre de gravámenes y deudas por impuestos, tasas y contribuciones. Expensas, el consorcio no presentó informe. Estado de Ocupación: En calidad de inquilinos, los Sres. I. Aldazaba y D. González (estudiantes). Condiciones de Venta: Señala 30 % al contado en efectivo y al mejor postor, con más 5 % de honorarios, Sellado de D.G.R. 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto; depositar el saldo del precio en Bco. Nación Argentina, Sucursal 3070 Salta, a la orden de la Proveyente, dentro de los cinco días de aprobada la subasta; el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 579, 40 y 41 C.P.C.C.N.); la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Visita: Los interesados pueden visitar el inmueble de 08:00 a 20:00 horas. (art. 566 del C.P.C.C.N.). Informes: Consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o martillero público, Jorge H. Ibáñez (I.V.A. Monotributo) Cel. 0387-154128098. Salta, 16 de setiembre de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00000605
Fechas de publicación: 07/10/2019, 08/10/2019
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100075639

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **PARIS PARIS S.R.L. – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP. 681894/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 20 de septiembre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 20 de septiembre de 2019 se decretó la Quiebra Indirecta de PARIS PARIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71021162-7, con sede social en Avda. Virrey Toledo N° 702, local 18 y domicilio procesal en calle Alsina N° 476, P.B., Dpto 4.º, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 2 de octubre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Dante Lema, D.N.I. N° 10.004.970, matrícula N° 493, con domicilio procesal en calle Aniceto Latorre N° 768, 1.º piso, oficina D de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio sito en calle Aniceto Latorre N° 768, 1.º piso, oficina D (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de febrero de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de marzo de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 03 de octubre de 2019.

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000740
Fechas de publicación: 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019, 11/10/2019, 15/10/2019
Importe: \$ 1,260.00
OP N°: 100075685

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **LERA, ELÍAS DAVID – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 679.273/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29 de agosto de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 29 de agosto de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Elías David Lera, D.N.I. N° 27.700.721, C.U.I.L. N° 20-27700721-6, con domicilio real en calle Posta de Yatasto N° 1.339 de barrio La Loma, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 1.º de octubre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Roman Enrique Guantay Raposo, D.N.I. N° 22.468.033, matrícula N° 1.789, con domicilio procesal en calle Mariano Moreno N° 1.845 de barrio San José, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio sito en calle Mariano Moreno N° 1.845 de barrio San José (domicilio procesal). Igualmente se ha fijado **el día 5 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 19 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 6 de marzo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 01 de octubre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000726
Fechas de publicación: 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019
Importe: \$ 1,260.00
OP N°: 100075624

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **LIENDRO, ISABEL IVANA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 678458/19**, ordena la publicación de edicto complementario del estado de Quiebra de Isabel Ivana Soledad Liendro, D.N.I. N° 31.853.559 y N° C.U.I.L. 27-31853.559-6, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que se **posesionó del cargo el C.P.N. ALEJANDRO DAVID LEVIN**, argentino, D.N.I. N° 29.937.187 **como Síndico Titular Categoría "B"** y que los días de atención son martes y jueves de 17:30 a 19:30 en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de la ciudad de Salta. **2) Queda establecido** el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.560 (10 % SMVM).

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Salta, 23 de setiembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000717
Fechas de publicación: 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100075558

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y de Personas y Familia 3.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **HURTADO, FRANCISCO ALEJANDRO VS. AGÜERO, MÓNICA ELIZABETH – DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE N° 550.650 /16** que se tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. Mónica Elizabeth Agüero, D.N.I. N° 35.281.768, por edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 01 de octubre de 2019. Fdo.: Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza – Dra. Maria Daniela Chermulas – Secretaria.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000623
Fechas de publicación: 07/10/2019, 08/10/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075660

El Dr. Claudio J. Fernandez Viera, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **ARENA, FELISA C/GONZALEZ, SILVIA AGUSTINA S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 420816/13**, cita a los herederos de la Sra. Silvia Agustina Gonzalez, D.N.I. N° 13,701.875, por edictos que se publicarán 2 (dos) días consecutivos, para que en el término de 10 (diez) días, contados desde la última publicación, concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente.
Salta, de abril de 2019.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000607
Fechas de publicación: 07/10/2019, 08/10/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075641

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

La Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza, Secretaría de la Dra. Molina María Pía, a cargo de Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, ordena en los autos caratulados: **TRIVERIO, GUILHERMO MARCELO CONTRA SARAVIA, ANTONIO ERDULFO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXP-574046/16**, la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a la señora Carmen Rodriguez de Trigona, D.N.I. N° 5.420.283 a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000590
Fechas de publicación: 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100075616

La Dra. Alejandra Salim (Jueza), del Juzgado de 1.ª Instancia del Trabajo N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Jimenez, en los autos caratulados: **AQUINO CAVALLI, RAUL EDUARDO, CARO, JAVIER ALBERTO Y OTROS C/BORALPA S.A.; NITRATO AUSTIN S.A. S/ORDIANRIO – EXPTE. N° 40.829/17**, hace saber: Salta, 27 de agosto de 2019. II. Como se pide, y a fin de poder notificar a la codemandada Boralpa S.A., cítese a juicio a la misma mediante publicación de edictos quedando a cargo del peticionante la publicación. Córrese traslado de la demanda, para que el demandado las conteste por escrito, con firma de letrado y sello profesional, dentro del plazo de diez días a contar de su notificación, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc. 1 del C.P.C.C. y 35 del C.P.L.). Asimismo debe oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo, y acompañar la documentación pertinente. Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad y electrónico, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, las providencias que deban notificarse en el mismo, quedarán notificadas por Ministerio de Ley (art. 12 del C.P.L.). Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor (art. 13 C.P.L.). Se hace saber a la parte demandada que deberá acompañar copia de la contestación de la demanda conforme art. 39 del C.P.L. Séllese e iniciálese la documentación original de acuerdo a lo dispuesto en el art. 332 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en este fuero. Fdo.: Dra. Alejandra Salim (Jueza); Dra. Lucia F. Jimenez, (Secretaria). Salta, 11 de septiembre de 2019.

Dra. Lucia F. Jimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000061
Fechas de publicación: 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400014015

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GLOBAL GROUP S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 03 de septiembre de 2019, se constituyó la sociedad denominada Global Group S.A.S., con domicilio legal en jurisdicción en la provincia de Salta y sede social calle Juramento N° 1.415, Villa Belgrano, de la ciudad de Salta, departamento Capital.

Socios: Santiago López Allué, D.N.I. N° 36.127.660, C.U.I.T. N° 20-36127660-5, de nacionalidad argentino, nacido el 15/07/1991, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Chañares N° 74, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta y Silvia Cristina Allué, D.N.I. N° 21.311.908, C.U.I.T. N° 27-21311908-2, de nacionalidad argentina, nacida el 15/12/1969, profesión psicopedagoga, estado civil casada en primeras nupcias con Leonardo Andrés López, D.N.I. N° 16.297.299, C.U.I.T. N° 20-16297299-6, de nacionalidad argentino, nacido el 28/11/1963, profesión chofer de larga distancia, con domicilio en calle Los Chañares N° 74, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta.

Denominación: GLOBAL GROUP S.A.S.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Transporte de carga, mercaderías generales, cargas peligrosas, cargas en general de cualquier tipo, así como prestación de servicios de transporte y turismo: Comprendiendo dentro de los mismos: Servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, servicios de transporte automotor de pasajeros para empresas y/o particulares, servicios de empresas de viajes y turismo, servicios de agencias de turismo y agencias de pasajes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales. B) Ventas por mayor y menor de mercaderías varias y en consignación.

Capital: \$ 31.250, dividido por 31.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas (a) Santiago López Allué, suscribe la cantidad de 15.625 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Silvia Cristina Allué, suscribe la cantidad de 15.625 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador titular a: Silvia Cristina Allué, D.N.I. N° 21.311.908, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: Santiago López Allué, D.N.I. N° 36.127.660, constituye domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de agosto de cada año.

En fecha 07/10/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00000660
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 940.00
OP N°: 100075725

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALUBIA S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de Alubia S.A. a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 31 de octubre de 2019, a horas 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, km 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información complementaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley N° 19.550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4) Distribución del resultado acumulado luego de deducir impuesto a las ganancias del Ejercicio y remuneración al directorio.
- 5) Consideración del pago de anticipos al directorio a cuenta de honorarios del Ejercicio en curso.
- 6) Consideración de la gestión del directorio.
- 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de sus integrantes y cargos.

Keith Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000640
Fechas de publicación: 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019, 11/10/2019, 15/10/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100075687

LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio, a **Asamblea Ordinaria** a celebrarse el día 26 de octubre de 2019, a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi N° 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2.- Estados Contables al 30 de junio de 2019 (Ej. N° 23 – período 01/07/2018 al 30/06/2019) que incluyen los Estados de: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Cuadro Resolución SSN 32080, Informes del auditor de la Comisión Fiscalizadora y del actuario;
- 3.- Estado de capitales mínimos del Ejercicio N° 23 cerrado el 30/06/2019;

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

- 4.- Memoria del Ejercicio N° 23 al 30 de junio de 2019;
- 5.- Aprobación gestión del directorio correspondiente al Ej. N° 23;
- 6.- Aprobación gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 23;
- 7.- Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un (1) ejercicio;
- 8.- Tratamiento del resultado del ejercicio, de la reserva legal y otras reservas;
- 9.- Comentarios y perspectivas sobre el Mercado Asegurador, incremento de capitales según Resolución SSN N° 1116/2018 de fecha 28/11/2018.

Nota 1: De acuerdo a nuestros Estatutos: Artículo N° 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. Depósito de acciones: Artículo 238, Ley N° 19.550: Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Sr. Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000604
Fechas de publicación: 07/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019, 11/10/2019
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100075638

PIEVE SEGUROS S.A.

En cumplimiento del Estatuto Social se convoca a los Sres. accionistas de la empresa a la **Asamblea General Ordinaria**, primer llamado, que se realizará el día martes 22 de octubre de 2019 a las 11:00 horas, en la sede social calle San Luis N° 547 de la ciudad de Salta, Capital, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Sr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000567
Fechas de publicación: 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 07/10/2019, 08/10/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100075580

AVISOS COMERCIALES

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

FRAGA DISTRIBUCIONES S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO Y CAMBIO DE SEDE

Los señores: Francisco Javier García Reparaz, D.N.I. N° 22.640.361 y Aixa Pinzetta, D.N.I. N° 26.111.167; únicos integrantes de la sociedad denominada Fraga Distribuciones S.R.L., conforme Acta de reunión de socios N° 5 de fecha 23 de septiembre de 2016, acuerdan lo siguiente: 1) Modificar la cláusula tercera del contrato constitutivo. 2) Modificación de sede social. En consecuencia, la cláusula tercera (duración) queda redactada de la siguiente manera: **Tercera: Duración:** El plazo de duración de la presente sociedad será de (50) cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por (30) treinta años más, siendo necesario para ello que exista previa y expresa resolución aprobada por socios cuyas cuotas sociales representan como mínimo el 75 % del capital social al momento de la decisión.

Asimismo se establece que la sede social funcionará en calle Coronel José E. Méndez N° 29 de esta ciudad de Salta.

En fecha 7/10/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000654

Fechas de publicación: 08/10/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100075712

FRAGA DISTRIBUCIONES S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO

Los señores: Francisco Javier García Reparaz, D.N.I. N° 22.640.361 y Aixa Pinzetta, D.N.I. N° 26.111.167; únicos integrantes de la sociedad denominada Fraga Distribuciones S.R.L., conforme Acta de reunión de socios N° 10 de fecha 24 de septiembre de 2019, resuelven modificar la cláusula novena del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: **Novena: Atribuciones y Deberes:** El gerente tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes, operar con los bancos privados, oficiales o de capital mixto en todo el territorio del país o en el extranjero, con facultades de gestionar créditos, girar cheques y realizar gestiones con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales. El gerente tiene plena facultad para poder comprometer a la sociedad en fianzas, garantías o avales a favor de Ritorno S.R.L. o de cualquiera de los socios o de terceros, en operaciones ajenas que tengan o no directa relación con el objeto social de la firma.

En fecha 7/10/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00000653
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075709

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DE SALTA (APFSa)

La Asociación de Profesores de Francés de Salta (APFSa), convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día sábado 26 de octubre de 2019, en la sede de la Alianza Francesa de Salta a las 10:00 horas, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Lectura y aprobación de la Memoria 2018 – 2019 y de los Estados Contables correspondientes al período julio 2018 a junio 2019.
- Renovación de Comisión Directiva.
- Análisis de situación de socios.
- Balance de acciones realizadas durante el 2019 y planificación de acciones 2020.

Sr. Leonardo Gaspar, PRESIDENTE – Sra. Giselle Svendsen, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000655
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100075714

ADIUNSa

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa), en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de la **Asamblea Extraordinaria**, a llevarse a cabo el día martes 15 de octubre, a horas 10:00 en las escalinatas del edificio de Biblioteca Central del Complejo Castañares, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2- Situación presupuestaria, salarial y laboral y contexto económico.
- 3- Plan de lucha gremial.
- 5- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: La Asamblea se constituirá a la hora de la citación con la mitad más uno de los asociados en pleno ejercicio de sus derechos, y luego de una hora, con el número de asociados presentes.

Por Comisión Directiva.

Salta, 07 de octubre de 2019.

Sr. Diego Maita, SECRETARIO GENERAL; Sra. Elizabeth Paz Burgos, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0013 – 00000088
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 400014047

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DE SALTA – ARAS

ARAS convoca a los señores/as socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2019 a las 19:00 horas en la sede de ARAS, Ameghino N° 655 de la ciudad de Salta para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Consideración de la Memoria, Balance del Ejercicio N° 8 pertenecientes al año 2018; Inventario e informe del Órgano de Fiscalización.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el acta.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria.

Sr. Gustavo Alarcón, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000663
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075728

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Se convoca a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Nacional de Los Andes de San Antonio de los Cobres a la **Asamblea General Extraordinaria**, para el día 30 de octubre a horas 10:00 en la sede, ubicada en Brigido Zavaleta s/N° de San Antonio de los Cobres para el tratamiento de lo siguiente,

Orden del día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior, lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Informe del Órgano de Fiscalización para el Ejercicio 2018.
- 2) Para presentar una solicitud de exención de impuesto a las ganancias y modificar el Estatuto del Centro de Jubilados y Pensionados Nacional Los Andes, el art. 5 – inc. E y art. 7 del Estatuto pedido por la A.F.I.P.

Sr. Reynaldo Clapanchay, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000651
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075705

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA – SAN

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Se convoca a los señores asociados de la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a **Asamblea General Ordinaria**, para el 23 de octubre de 2019 a horas catorce, en el domicilio legal de la Asociación, sito en calle Cnel. Egues N° 893 de S.R. Nva. Orán – Salta – para considerar la siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea del año anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Estados Contables, notas y anexos, e informe del síndico referidos al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
- 3) Designación de 2 (dos) socios asambleístas para la firma del Acta.

Dr. Gustavo A. Ángel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000638
Fechas de publicación: 08/10/2019, 09/10/2019
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100075683

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN FRANCISCO

La Comisión Directiva convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día jueves 31 de octubre de 2019 a horas 19:00 en Cabo 1.º Flores esquina Dra. Retamoso de Iñiguez (sede del club) barrio Limache, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y del Ejercicio Contable finalizado el 31 de diciembre de 2018, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación total de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: De no contar con el quórum necesario a la hora fijada se pasará a cuarto intermedio. Transcurrida una hora después se celebrara la Asamblea con el número de socios presentes.

Sr. Angel A. Machado, PRESIDENTE – Sra. Adriana Mirta Gonzalez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000635
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100075677

RADIO CLUB SALTA

La entidad Radio Club Salta, de esta ciudad, Dpto. Capital, convoca a sus asociados a la

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 08/11/19, en el local de la entidad sito Ruta Nac. 9, Km 3, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden Del Día:

- . Lectura del Acta anterior.
- . Balance 2015/2016 – 2016/2017 – 2017/2018 y 2018/2019.
- . Informe del Órgano de Fiscalización 2015/2016 – 2016/2017 – 2017/2018 y 2018/2019.
- . Memoria 2015/2016 – 2016/2017 – 2017/2018 y 2018/2019.
- . Renovación de autoridades.
- . Conformación de la Junta Electoral para el 07/10/19 – Horas: 19:00.
- . Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Sr. Aldo Raúl Gimenez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000632
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100075673

COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA ROBLES LTDA.

Convocamos a los asociados, a la **Asamblea Extraordinaria** de nuestra cooperativa, a celebrarse el próximo 30 de octubre de 2019, a las 08:00 horas, la cual tendrá lugar en el domicilio de B° San Pablo – Mz. N° 288 A, lote N° 2, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

Orden Del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.
- 2) Elección de un nuevo consejo de administración y sindicatura.
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables.

Nota: Se solicita asistencia y puntualidad.

Sr. Gustavo Fabián Ramasco, PRESIDENTE – Sr. Gustavo Roberto Lugones, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000631
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100075672

COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS DE ORÁN LTDA.

Convocamos a los asociados, a la **Asamblea Extraordinaria** de nuestra Cooperativa, a celebrarse el próximo 30 de octubre de 2019, a las 08:00 horas, la cual tendrá lugar en el domicilio de Corrientes N° 639, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

Orden Del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.
- 2) Elección de un nuevo consejo de administración y sindicatura.
- 3) Lectura y consideración de los Estados Contables.

Nota: Se solicita asistencia y puntualidad.

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Ailson Barrio de Souza, PRESIDENTE – Sr. Lira Rodrigo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000630
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100075671

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE SALTA LTDA. – FECOTRASA

Convocamos a los asociados a la **Asemblea Extraordinaria** de nuestra Cooperativa, a celebrarse el próximo 31 de octubre de 2019, a las 08:00 horas, la cual tendrá lugar en el domicilio de Lerma N° 1.380, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

Orden Del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.
- 2) Elección de un nuevo consejo de administración y sindicatura.
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables.

Nota: Se solicita asistencia y puntualidad.

Sr. Albornoz José, PRESIDENTE – Sr. Darío Héctor Guerrero, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00000629
Fechas de publicación: 08/10/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100075670

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.598 DE FECHA 04/10/2019

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES ABREVIADAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA**

- Pág. N°s 52 y 53
O.P. N° 100075608

Donde Dice:

(Firma) Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Debe Decir:

(Firma) Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009054

Fechas de publicación: 08/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075703

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.524.531,00
Recaudación del día: 07/10/2019	\$ 7.661,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.532.192,00

Fechas de publicación: 08/10/2019
Sin cargo
OP N°: 100075730

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 280.700,00
Recaudación del día: 07/10/2019	\$ 980,00
Total recaudado a la fecha	\$ 281.680,00

Fechas de publicación: 08/10/2019
Sin cargo
OP N°: 400014049

Edición N° 20.600 – Salta, martes 8 de octubre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.